



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00680-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve**:

1.- **Librar mandamiento de pago** dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Banco Pichincha S.A** contra **Dayron Jesus Zapata Vizcaino** por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el **pagaré** base de la ejecución:

1.1. **\$48.857.874** como capital de la obligación.

1.2. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 25 de junio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

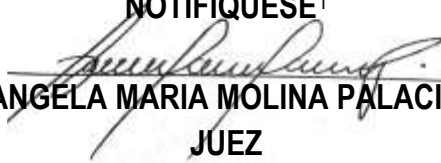
2.- **Negar** la orden de pago respecto a los intereses de plazo y el alivio financiero por no estar incorporados en el **pagaré** base de la ejecución.

3.- **Notifíquese** este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

4.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

5.- **Tener** a la profesional del derecho Luis Hermides Tique Rodríguez como representante judicial de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 061 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d226b8f4dca9d332ef4bfc88e3dde7a7b6b4b1bc3f3c9bfac4294775b7f1ef

Documento generado en 31/08/2021 06:25:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>